

Consejo Directivo
Resolución Nro. DFCS- RCD- 615-2025

Fecha y lugar: Guaranda, 20 de noviembre del 2025

EL SUSCRITO DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y DEL SER HUMANO, ING. CARLOS RAMÍREZ CHIMBO. Mgtr., CERTIFICA: Que, el Consejo Directivo de la Facultad en sesión extraordinaria (20) del 20 de noviembre del 2025, en el:

PUNTO 10- Tratamiento y aprobación del Memorando Nro. 289-2025-UEB-FCS-RdD, suscrito por la Ing. María Vallejo Coordinadora de la Carrera Ingeniería en Riesgos de Desastres quien remite el Plan Operativo Anual 2026 Carrera de Ingeniería en Riesgos de Desastres.

CONSEJO DIRECTIVO
CONSIDERANDO

QUE, El Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar en el artículo 44.- Atribuciones del Consejo Directivo, manifiesta:

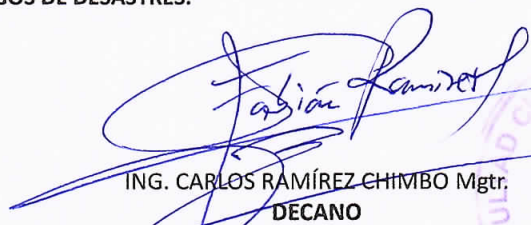
- a) Sesionar ordinariamente en forma obligatoria dos veces al mes; y, en forma extraordinaria cuando el caso lo amerite; la convocatoria la realizará el presidente o la mitad más uno de sus miembros;
- b) Designar al representante de la facultad, para que conforme las comisiones y comités que determine el presente Estatuto;
- c) Emitir resoluciones para el funcionamiento de la gestión administrativa, académica, investigación y vinculación de la Facultad, acorde a la normativa legal;
- d) Aprobar la planificación estratégica y el plan operativo anual (POA) de la Facultad y carreras, y remitir a las instancias correspondientes;
- e) Aprobar la planificación académica de la Facultad, sobre la base de las políticas emitidas por Consejo Universitario para el ciclo académico correspondiente, y remitir para conocimiento y toma de decisiones a las instancias y organismos, observando el procedimiento de ley;
- f) Aprobar la planificación de los procesos de titulación;
- g) Aprobar en primera instancia, proyectos de nueva oferta académica y/o de supresión de carreras;
- h) Aprobar requerimientos de titularización, en primera instancia de profesores e investigadores, para presentar a los organismos correspondientes;
- i) Analizar proyectos de reglamentos y reformas propuestos, para su aprobación en los organismos o instancias pertinentes;
- j) Resolver en primera instancia las solicitudes de carácter académico y administrativo de profesores y estudiantes; y,
- k) Las demás que determine la normativa legal.

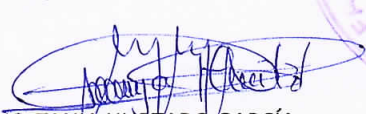
QUE, Visto el Memorando Nro. 289-2025-UEB-FCS-RdD, suscrito por la Ing. María Vallejo Coordinadora de la Carrera Ingeniería en Riesgos de Desastres quien remite el Plan Operativo Anual 2026 de la Carrera de Ingeniería en Riesgos de Desastres. Elaborado por el Ing. Bryan Gavilánez Riofrío Técnico Docente de la Carrera Ingeniería en Riesgos de Desastres.

CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: EN BASE AL PEDIDO REALIZADO POR LA ING. MARÍA VALLEJO COORDINADORA DE LA CARRERA INGENIERÍA EN RIESGOS DE DESASTRES, SE APRUEBA EL PLAN OPERATIVO ANUAL 2026 DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN RIESGOS DE DESASTRES. ELABORADO POR EL ING. BRYAN GAVILÁNEZ RIOFRÍO TÉCNICO DOCENTE DE LA CARRERA INGENIERÍA EN RIESGOS DE DESASTRES.

Notifíquese. -

Lo certifico. -


ING. CARLOS RAMÍREZ CHIMBO Mgtr.
DECANO


LIC. TANIA HURTADO GARCÍA
SECRETARIA DE CONSEJO DIRECTIVO



CRCH/TH.

MEMORANDO No. 289-2025-UEB-FCS-RdD.

De: Ing. María Vallejo
COORDINADORA CARRERA RdD.

Para: Ing. Fabián Ramírez
DECANO DE LA FACULTAD

Fecha: 14 de noviembre del 2025

ASUNTO: PLAN OPERATIVO ANUAL 2026 CARRERA DE INGENIERÍA EN RIESGOS DE DESASTRES

De mi consideración:

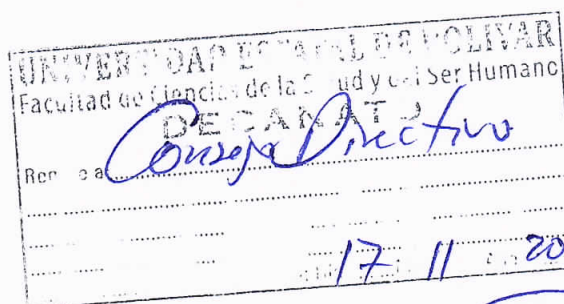
Con un cordial saludo, adjunto al presente me permito remitir el **PLAN OPERATIVO ANUAL 2026 CARRERA DE INGENIERÍA EN RIESGOS DE DESASTRES**, elaborado por el Ing. Bryan Gaviláñez Riofrío, Técnico Docente de la Carrera de Ingeniería en Riesgos de Desastres. Solicito comedidamente analice y apruebe en sesión de Consejo Directivo de la Facultad.

Por la atención favorable al presente anticipo mi sincero agradecimiento.

Atentamente,

Ing. María Vallejo
COORDINADORA
CARRERA APDGR - RdD.

MV/RA



Universidad Estatal de Bolívar
Facultad de Ciencias de la Salud
DECANATO
Recibido en: 17 Nov 11. Apr 2025
10103

PLAN OPERATIVO ANUAL 2026

CARRERA: INGENIERÍA EN RIESGOS DE DESASTRES

Elaborado:

Ing. María Vallejo Ilijama, Mgtr.

Coordinadora

Colaboración:

Ing. Bryan Gavilanez Riofrío

Técnico Docente IRdD

Guaranda - noviembre 2025

1. DATOS GENERALES

AUTORIDADES

Ing. Hernán Arturo Rojas Sánchez. PhD

Rector de la Universidad Estatal de Bolívar

Ing. Herminia Sanaguano Salguero PhD

Vicerrectora Académica y de Investigación

Lic. Francisco Moreno del Pozo PhD

Vicerrector de Investigación y Vinculación

Ing. Fabián Ramírez Chimbo Mgtr

Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Ser Humano

Ing. María Vallejo Ilijama, Mgtr

Coordinador la Carrera de Ingeniería en Riesgos de Desastres

2. Introducción

El plan operativo anual es un programa de acción a corto plazo que integra el plan operativo institucional y contienen objetivos estratégicos, metas, indicadores, programas, proyectos, presupuesto y responsables de cada una de las actividades descritas.

El POA da respuesta al Código de Planificación y Finanzas Públicas, en el Art. 54 manifiesta que las instituciones sujetas al ámbito de este código, excluyendo los Gobiernos Autónomos descentralizados reportarán Secretaría Nacional de Planificación, y sus instrumentos de planificación institucional para verificar que las propuestas y acciones, programas, proyectos correspondan a las competencias institucionales. A más de esto los organismos de evaluación de la IES requieren de este tipo de instrumentos para verificar la asignación de presupuestos y cumplimiento de los indicadores de gestión y acreditación de cada entidad de educación superior.

El Plan Operativo Anual se estructura en función de un diagnóstico interno utilizando herramientas de planificación como es el FODA y de esta manera plantear estrategias que posteriormente se convierten en proyecto para mejorar la calidad del proceso y fortalecer las competencias generales y específicas de la formación de los profesionales de la carrera de Ingeniería en Riesgos de Desastres.

Los instrumentos de gestión utilizados para la construcción del POA son las guías emitidas por el departamento de Planeamiento en la cual se plantean los lineamientos institucionales como metas, objetivos y programas para articularlos a los de la Facultad de Ciencias de la Salud y del ser Humano.

3.- Antecedentes

La Universidad Estatal de Bolívar es una entidad autónoma con personería jurídica, derecho político y de educación superior con domicilio principal en la Ciudad de Guaranda, Provincia de Bolívar.

La Universidad Estatal de Bolívar [UEB] fue creada mediante Ley Nro. 32 publicada en el Registro Oficial Nro. 225, de 4 de julio de 1989 y se rige por la Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica de Educación Superior y su reglamento de aplicación, el Estatuto, los reglamentos internos, y demás normativa emitida por organismos rectores del Sistema de Educación Superior como el CES, SENECYT, y CACES.

La carrera de Ingeniería en Riesgo de Desastres está orientada a trabajar preventivamente sobre las causas que constituyen las amenazas y vulnerabilidades (factores de riesgo) que con el transcurso del tiempo pueden ocasionar desastres; razón por la cual el profesional orientará las políticas, acciones y formas de intervención hacia la transformación de aquellas condiciones o factores de riesgo, que de no ser corregidas desembocan en desastres y de esta manera propender a un desarrollo sostenible, a este componente le denominamos la Gestión del Riesgo. (Coordinación carrera. 2020-2022)

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y DEL SER HUMANO
CARRERA: INGENIERÍA EN RIESGOS DE DESASTRES

A partir de su creación se han formulado diseños y rediseños, con la finalidad de reajustar los alcances a la realidad actual de la sociedad y los nuevos problemas de contexto que surgen en cada sector, comunidad o localidad desde su entorno y visión sobre la gestión apropiada del riesgo, que debe ser conocido desde la globalización, vulnerabilidad y riesgos a los que estamos expuestos como sociedad. (Coordinación carrera. 2020-2022)

La formación de profesionales en Ingeniería en Riesgos de Desastres que tienen como objeto de estudio “el proceso integral para la reducción del riesgo y los impactos de los desastres en los territorios, mediante la aplicación de modelos y sistemas de análisis la evaluación del riesgo (amenaza y vulnerabilidad); el establecimiento de prevención y mitigación, el manejo de escenarios adversos (preparación, alerta y respuesta) y la recuperación (rehabilitación y reconstrucción) post desastres, contribuyendo a la consolidación los procesos de desarrollo sostenible y a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo Creando Oportunidades”. Con base a los lineamientos del Régimen Académico. La Ingeniería en Riesgos de Desastres basa en la aplicación de las ciencias (matemáticas, física, estadística), en el ámbito de las ciencias de la tierra (Geología, Hidrología, Meteorología, Sismología, Vulcanología), uso de herramientas metodológicas y tecnológicas (Sistemas de información, Investigación), y la resolución de problemas de los riesgos y desastres en los territorios (Planificación estratégica, Ordenamiento territorial, Proyectos, Modelación), mediante un enfoque holístico y multidisciplinario, en síntesis aplican los principios de las ciencias exactas, de la tierra, ambientales, sociales y administrativas para analizar y evaluar los riesgos y sus factores de amenaza, vulnerabilidad y resiliencia; así también el diseño, implementación y evaluación de modelos y estrategias de intervención para la reducción de riesgos, el monitoreo de eventos adversos y la recuperación ante desastres. (Proyecto de carrera IRD-2019)

Actualmente, la Carrera de Ingeniería en Riesgos de Desastres, está en su décimo ciclo académico, de los 10 ciclos que establece su proyecto de Carrera, donde los estudiantes adquieren conocimientos teóricos y prácticos sobre: Riesgos, Amenazas, Vulnerabilidad y demás áreas del conocimiento que los forma para enfrentar los riesgos de desastres; que a la vez, se enlazan entre otras con el ámbito económico, ambiental y social; todas se equilibran con el aspecto humanístico – investigativo, basados en el constructivismo. (proyecto de carrera IRD-2019)

4. JUSTIFICACIÓN

El Plan Operativo Anual es un instrumento que vincula la planificación con el presupuesto, convirtiéndose en la base para la elaboración de la proforma presupuestaria, está sujeto a las capacidades y disponibilidad de recursos de la Universidad para su aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación.

El Plan Operativo Anual de la Carrera de: Ingeniería en Riesgos de Desastres, permite programar las funciones sustantivas de docencia, investigación, vinculación, así como la

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y DEL SER HUMANO
CARRERA: INGENIERÍA EN RIESGOS DE DESASTRES

gestión y financiación a corto plazo (1 año), para lograr alcanzar los objetivos estratégicos definidos en la Planificación Estratégica de Desarrollo de las Carreras en el período 2021-2025.

La Planificación Institucional de Desarrollo de las Carreras, es el proceso a través del cual cada entidad establece, sobre la base de su situación actual, del contexto que le rodea, de las políticas nacionales, territoriales, de su rol y competencias, como debería actuar para brindar de forma efectiva, eficientes servicios que le permitan garantizar derechos a través del cumplimiento de las políticas propuestas y sus correspondientes metas.

El Plan Operativo Anual es un programa concreto de acción a corto plazo, el mismo que contiene los siguientes aspectos: objetivos estratégicos, meta anual, indicadores de resultados, fórmula del indicador de resultados, programas, proyectos, actividades, presupuestos, cronogramas, líder y equipo de trabajo por cada unidad académica y administrativa. Este Plan Operativo Anual, permite la asignación, acción de recursos humanos, materiales a las actividades que harán posible el cumplimiento de objetivos y metas de las estrategias establecidas.

El Plan Operativo Anual permite la asignación, acción de recursos humanos, materiales a las actividades que harán posible el cumplimiento de objetivos y metas de las estrategias establecidas.

El Plan Operativo Anual es un instrumento que vincula la planificación con el presupuesto, convirtiéndose en la base para la elaboración de la proforma presupuestario y está sujeto a las capacidades y disponibilidad de recursos de la Universidad para su aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación.

5.- MARCO LEGAL

La Constitución de la República del Ecuador, establece en el artículo 3 como deber principal del Estado Planificar el Desarrollo Nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza para acceder al buen vivir.

La planificación ha permitido establecer estrategias conjuntas para atender las distintas problemáticas, con base a un diagnóstico situacional. Es el Estado el encargado de planificar el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución de la República, propiciando la equidad social, territorial, para alcanzar el buen vivir, para ello requerirá que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades gocen efectivamente de sus derechos, ejerzan responsabilidades en el marco de la interculturalidad, del respeto a sus diversidades, y de la convivencia armónica con la naturaleza.

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y DEL SER HUMANO
CARRERA: INGENIERÍA EN RIESGOS DE DESASTRES

Es indispensable que la sociedad y sus diversas formas organizativas participen activamente en todas las fases, espacios de la gestión pública y de la planificación del desarrollo nacional, local, en la ejecución, control del cumplimiento de los planes de desarrollo en todos sus niveles.

Así también en el artículo 280 de la Constitución se establece que el Plan Nacional de Desarrollo sirve de base y provee los lineamientos estratégicos al que se sujetarán las políticas, programas, proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión, asignación de los recursos públicos; encargándose de coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados.

En el código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el artículo 54 las instituciones sujetas al ámbito de este código, excluyendo los Gobiernos Autónomos Descentralizados, reportarán a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo sus instrumentos de planificación institucional, para verificar que las propuestas de acciones, programas, proyectos correspondan a las competencias institucionales.

En la Disposición General Quinta de la Ley Orgánica de Educación Superior, las Universidades y Escuelas Politécnicas elaborarán Planes Operativos, Planes Estratégicos de Desarrollo Institucional concebidos a mediano, largo plazo, según sus propias orientaciones. Estos planes deberán contemplar las acciones en el campo de la investigación científica, establecer la articulación con el Plan Nacional de Ciencia y Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales y, con el Plan Nacional de Desarrollo.

En el artículo 23 del Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar el Rector es la primera autoridad ejecutiva de la UEB.

En el Artículo 34 los distintos deberes y atribuciones de la Vicerrector Académico y de Investigación son las detalladas a continuación:

h) Liderar la elaboración de la planificación estratégica y operativa de la gestión académica de grado y posgrado.

CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS

Art. 54.- Planes institucionales. - Las instituciones sujetas al ámbito de este código, excluyendo los Gobiernos Autónomos Descentralizados, reportarán a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo sus instrumentos de planificación institucionales, para verificar que las propuestas de acciones, programas y proyectos correspondan a las competencias institucionales y los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo.

La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo definirá el instrumento de reporte. Mediante normativa técnica se establecerán las metodologías, procedimientos, plazos e instrumentos necesarios, que serán de obligatorio cumplimiento.

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y DEL SER HUMANO
CARRERA: INGENIERÍA EN RIESGOS DE DESASTRES

Art. 60.- Priorización de programas y proyectos de inversión.- Serán prioritarios los programas y proyectos de inversión que la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo incluya en el plan anual de inversiones del presupuesto general del Estado, de acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo, a la Programación Presupuestaria Cuatrienal y de conformidad con los requisitos y procedimientos que se establezcan en el reglamento de este código.

Para las entidades que no forman parte del Presupuesto General del Estado, así como para las universidades y escuelas politécnicas, el otorgamiento de dicha prioridad se realizará de la siguiente manera:

1. Para el caso de las empresas públicas, a través de sus respectivos directorios;
- 2 para el caso de universidades y escuelas politécnicas, por parte de su máxima autoridad;
3. Para el caso de los gobiernos autónomos descentralizados, por parte de la máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, en el marco de lo que establece la Constitución de la República y la Ley;
4. Para el caso de la seguridad social, por parte de su máxima autoridad; y,
5. Para el caso de la banca pública, de conformidad con sus respectivos marcos legales; y, en ausencia de disposición expresa, se realizará por parte de cada uno de sus directorios.

Únicamente los programas y proyectos incluidos en el Plan Anual de Inversiones podrán recibir recursos del Presupuesto General del Estado.

Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y Personas Jurídicas de Derecho Privado que Dispongan de Recursos Públicos

200-02 Administración estratégica

Las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos, implantarán, pondrán en funcionamiento y actualizarán el sistema de planificación, así como el establecimiento de indicadores de gestión que permitan evaluar el cumplimiento de los fines, objetivos y la eficiencia de la gestión institucional.

Las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos requieren para su gestión, la implantación de un sistema de planificación que incluya la formulación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de un plan plurianual institucional y planes operativos anuales, que considerarán como base la función, misión y visión institucionales y que tendrán consistencia con los planes de gobierno y los lineamientos del organismo técnico de planificación.

Los planes operativos constituirán la desagregación del plan plurianual y contendrán: objetivos, indicadores, metas, programas, proyectos y actividades que se impulsarán en el período anual, documento que deberá estar vinculado con el presupuesto a fin de concretar lo planificado en función de las capacidades y la disponibilidad real de los recursos.

La formulación del plan operativo anual deberá coordinarse con los procesos y políticas establecidos por el Sistema Nacional de Planificación (SNP), las Normas del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), las directrices del sistema de presupuesto, así como el análisis pormenorizado de la situación y del entorno. Asimismo, dichas acciones se diseñarán para coadyuvar el cumplimiento de los componentes de la administración estratégica antes mencionada. Como toda actividad de planificación requiere seguimiento y evaluación permanente.

El análisis de la situación y del entorno se concretará considerando los resultados logrados, los hechos que implicaron desvíos a las programaciones precedentes, identificando las necesidades emergentes para satisfacer las demandas presentes y futuras de los usuarios internos y externos y los recursos disponibles, en un marco de calidad.

Los productos de todas las actividades mencionadas de formulación, cumplimiento, seguimiento y evaluación, deben plasmarse en documentos oficiales a difundirse entre todos los niveles de la organización y a la comunidad en general.

300 Evaluación Del Riesgo

La máxima autoridad establecerá los mecanismos necesarios para identificar, analizar y tratar los riesgos a los que está expuesta la organización para el logro de sus objetivos.

El riesgo es la probabilidad de ocurrencia de un evento no deseado que podría perjudicar o afectar adversamente a la entidad o su entorno. La máxima autoridad, el nivel directivo y todo el personal de la entidad serán responsables de efectuar el proceso de administración de riesgos, que implica la metodología, estrategias, técnicas y procedimientos, a través de los cuales las unidades administrativas identificarán, analizarán y tratarán los potenciales eventos que pudieran afectar la ejecución de sus procesos y el logro de sus objetivos.

300-01 Identificación de riesgos

Los directivos de la entidad identificarán los riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales debido a factores internos o externos, así como emprenderán las medidas pertinentes para afrontar exitosamente tales riesgos.

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y DEL SER HUMANO
CARRERA: INGENIERÍA EN RIESGOS DE DESASTRES

Los factores externos pueden ser económicos, políticos, tecnológicos, sociales y ambientales. Los internos incluyen la infraestructura, el personal, la tecnología y los procesos.

Ley Orgánica De Educación Superior, Disposiciones Generales

Quinta.- Las universidades y escuelas politécnicas elaborarán planes operativos y planes estratégicos de desarrollo institucional concebidos a mediano y largo plazo, según sus propias orientaciones. Estos planes deberán contemplar las acciones en el campo de la investigación científica y establecer la articulación con el Plan Nacional de Ciencia y Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, y con el Plan Nacional de Desarrollo.

Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar

"Art. 6. Fines.- A más de los consagrados en la Ley Orgánica de Educación Superior, son fines de la Universidad Estatal de Bolívar:

Desarrollar el conocimiento, la ciencia, la tecnología, la cultura, la interculturalidad; a través de la docencia, la investigación y la vinculación con la sociedad.

Aportar al desarrollo de una conciencia, actitud crítica y propositiva, frente a los problemas de la sociedad, que le permitan participar en la solución de los mismos.

La protección del ambiente, la biodiversidad, la seguridad y la soberanía alimentaria con criterio de sustentabilidad."

"Art.12.- Principio de cogobierno.- El cogobierno es parte consustancial de la autonomía responsable. Consiste en la dirección compartida de Universidad Estatal de Bolívar por parte de los diferentes sectores de la comunidad universitaria: profesores, estudiantes, empleados y trabajadores, acorde con los principios de calidad, igualdad de oportunidades, alternabilidad y equidad de género."

"Art. 13.- Órganos de carácter colegiado.- Para el ejercicio del cogobierno la Universidad Estatal de Bolívar define y establece como órgano colegiados de carácter académico y administrativo: Consejo Universitario, Consejo Directivo de Facultad y Consejo de Extensión. Su organización, integración, deberes y atribuciones constan en el presente estatuto y reglamentos que dicten para el efecto. (...)"

"Art. 14.-Órgano colegiado superior.- La Universidad Estatal de Bolívar tendrá como autoridad máxima el Consejo Universitario que estará integrado por autoridades, representantes de los profesores, estudiantes, empleados y trabajadores; constituye la instancia encargada de la dirección y gestión del desarrollo institucional de acuerdo a su misión y visión, estableciendo políticas generales, atendiendo el principio del cogobierno y las políticas de participación que determina la ley. (...)"

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y DEL SER HUMANO
CARRERA: INGENIERÍA EN RIESGOS DE DESASTRES

"Art. 23. El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad Estatal de Bolívar y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. El Rector presidirá el Consejo Universitario de manera obligatoria y aquellos órganos que señala el Estatuto respectivo en ejercicio de su autonomía responsable. (...)"

"Art. 28.- Deberes y Atribuciones del Rector. Todos los literales."

"Art. 29.- El Vicerrector Académico es la autoridad de la Universidad Estatal de Bolívar, responsable de la gestión académica institucional, del desarrollo de programas, proyectos y planes de formación profesional de grado y postgrado, planificados y aprobados por las Facultades y Postgrado. (...)"

"Art. 34.- Deberes y Atribuciones del Vicerrector Académico. Todos los literales."

"Art. 35.- El Vicerrector de Investigación y Vinculación es la autoridad de la Universidad Estatal de Bolívar, responsable de la gestión de investigación y vinculación. (...)"

"Art. 40.- Obligaciones y Atribuciones del Vicerrector de Investigación y Vinculación. Todos los literales."

"Art. 41.- Facultades. - Son las encargadas de la gestión, administrativa, académica, investigación y vinculación."

"Art. 45.- Decano.- Es la primera autoridad académica de la Facultad, será designado por el Rector y es de libre nombramiento y remoción, podrá ser designado por segunda ocasión por una sola vez."

"Art. 47.- Deberes y Atribuciones de Decano. Todos los literales."

"Art. 49.- Coordinador de Carreras. - El Coordinador de carrera/s será de libre nombramiento y remoción, designado por el Rector, para lo cual, deberá cumplir con los requisitos establecidos en la normativa vigente, desempeñará sus funciones a tiempo completo."

"Art.51.- Deberes y Atribuciones. Del Coordinador de Carrera/s. Todos los literales"

"Art. 66.- Dirección de Investigación y Vinculación.- Es la encargada de administrar los procesos de Investigación y Vinculación en articulación con la academia para coadyuvar el cumplimiento de la visión, misión, objetivos y metas institucionales."

"Art. 68.- Deberes y Atribuciones del Director de Investigación y Vinculación. Todos los literales"

"Art. 71.- Comité consultivo de graduados.- Es un órgano de consulta y asesoramiento, aportando con opiniones análisis, sugerencias y recomendaciones en el tratamiento de temas académicos de interés de los graduados."

"Art.73.- Deberes y Atribuciones.- Comité consultivo de graduados. Todos los literales"

"Art. 74.- Comité de ética.- Es un órgano encargado de velar por el cumplimiento del Código de Ética de la Universidad Estatal de Bolívar."

"Art. 76. Deberes y Atribuciones. Código de Ética. Todos los literales"

"Art. 77.- Comité Editorial.- Es un órgano encargado de velar por el cumplimiento de los derechos intelectuales de la Universidad Estatal de Bolívar."

"Art. 79. Deberes y Atribuciones. Comité Editorial. Todos los literales"

"Art. 98.- Dirección de Gestión Académica de la Universidad Estatal de Bolívar.- Encargada de administrar la admisión y nivelación, los procesos de gestión académica de grado, evaluación del desempeño docente, la internacionalización de la institución y el currículo de las carreras y programas que conforman la oferta académica."

"Art. 101. Deberes y Atribuciones. Dirección de Gestión Académica. Todos los literales"

"Art. 102.- Dirección de Posgrado y Educación Continua. - Es un departamento administrativo y académico, encargada de la formación de posgrado y educación continua en función de las demandas de contexto."

"Art. 105. Deberes y Atribuciones. Dirección de Posgrado y Educación Continua. Todos los literales"

"Art. 106.- Dirección de Planeamiento y Aseguramiento de la Calidad. Encargada de administrar los procesos de planificación y aseguramiento de la calidad, para garantizar el cumplimiento de la visión, misión, objetivos y metas institucionales."

"Art. 108. Deberes y Atribuciones del director de Planeamiento y Aseguramiento de la Calidad. Todos los literales"

"Art. 109.- Dirección Financiera.- Encargada de administrar los procesos de la gestión financiera, mediante la aplicación de normas legales para la consecución de planes y proyectos de carácter institucional."

"Art. 111. Deberes y Atribuciones del director Financiero. Todos los literales"

"Art. 112.- Dirección de Talento Humano.- Encargada de administrar los subsistemas o procesos de talento humano, a través de la aplicación de la normativa legal y técnica, así como la implementación de una cultura organizacional que propenda al desarrollo personal y profesional, para el mejoramiento de la gestión institucional."

"Art. 114. Deberes y Atribuciones del director de Talento Humano. Todos los literales"

"Art. 115.- Dirección de Servicios Institucionales.- Encargada de proporcionar servicios de apoyo a la academia e investigación, bienestar universitario, servicios generales, gestión de riesgos, CRAI, compras públicas y construcción y mantenimiento de la infraestructura física, con el fin de contribuir al logro de la misión y visión institucional."

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y DEL SER HUMANO
CARRERA: INGENIERÍA EN RIESGOS DE DESASTRES

"Art. 117. Deberes y Atribuciones del Director de Servicios Institucionales. Todos los literales"

"Art. 118.-Dirección de Tecnologías de la Información Comunicación. - Encargada de implementar soluciones informáticas, gestión de redes, telecomunicaciones y gestión comunicacional para garantizar el flujo óptimo de información."

"Art. 120. Deberes y Atribuciones del Director de Tecnologías de la Información Comunicación. Todos los literales"

"Art. 121. **Secretaría General.**- Es la encargada de administrar los recursos documentales, a través de métodos y procedimientos ágiles y dinámicos, a fin de garantizar la autenticidad, legalidad, seguridad y custodia de la documentación institucional que respalda los diferentes actos académicos y administrativos."

"Art. 123. Deberes y Atribuciones de la Secretaría General. Todos los literales"

"Art. 124...-**Personal Académico.**- El personal académico de la Universidad Estatal de Bolívar, está conformado por profesores e investigadores. El ejercicio de la cátedra y la investigación podrán combinarse entre sí, lo mismos que con actividades de dirección, vinculación y gestión, si su horario lo permite, sin perjuicio de lo establecido en la Constitución de la República, Ley Orgánica de Educación Superior, Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, y su Estatuto."

"Art. 142.-**Empleados.**- Son empleados, todas las personas que en cualquier forma o cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad en la Universidad Estatal de Bolívar."

"Art. 143.- **Deberes de los empleados.** Todos lo literales"

"Art. 16.- **Trabajadores.**- Son trabajadores, todas las personas que en cualquier forma o cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función en la Universidad Estatal de Bolívar.

Los trabajadores de la Universidad Estatal de Bolívar, estarán sujetos al Código de Trabajo. (...)"

"Art. 147.- **Deberes de los trabajadores.** Todos lo literales"

"Art. 151.- **Estudiantes Regulares.**- Son estudiantes de la Universidad Estatal de Bolívar, quienes previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley, atendiendo el principio de igualdad de oportunidades, se encuentren legalmente matriculados."

"Art. 152.- **Deberes de los estudiantes.** Todos lo literales"

6. LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS

VISIÓN DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y DEL SER HUMANO

“La Facultad de Ciencias de la Salud y del Ser Humano es una institución de Educación Superior con liderazgo en la formación de profesionales de Enfermería y Administración para Desastres y Gestión del Riesgo, humanista, competente y emprendedora, basada en un sistema académico de investigación científica y tecnológica, y la vinculación con sectores sociales que contribuyan a la solución de problemas del contexto.”.

MISIÓN DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y DEL SER HUMANO

“Formar profesionales proactivos, competentes en procesos académicos, técnicos y humanísticos, alineados a una cultura de calidad, pensamiento crítico, en áreas afines a la salud y la vida.”.

CARRERA DE INGENIERÍA EN RIESGOS DE DESASTRES

MISIÓN:

Formar profesionales en Ingeniería en Riesgos de Desastres, con alto nivel académico, científico e investigativo y valores éticos, morales, humanistas, para liderar los procesos de reducción de riesgos de desastres ante las amenazas de origen natural y antrópico; contribuyendo al desarrollo de la calidad de vida y garantizando el desarrollo sostenible del territorio.

VISIÓN:

Liderar a nivel nacional e internacional la formación de Ingenieros e Riesgos de Desastres, entregando a la sociedad profesionales que respondan a los desafíos y necesidades actuales con técnicas y metodologías académicas y de investigación, encaminadas a la reducción de riesgos de desastres, promoviendo el bienestar de la sociedad y la construcción de ciudades resilientes.

7. PRINCIPIOS ETICOS INSTITUCIONALES

Los principios fundamentales de la comunidad universitaria son:

- ✓ Igualdad
- ✓ Interculturalidad
- ✓ Plurinacionalidad
- ✓ Autonomía
- ✓ Deliberación pública
- ✓ Respeto a la diferencia
- ✓ Paridad de género
- ✓ Responsabilidad

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y DEL SER HUMANO
CARRERA: INGENIERÍA EN RIESGOS DE DESASTRES

- ✓ Corresponsabilidad
- ✓ Información y transparencia
- ✓ Pluralismo y la solidaridad
- ✓ Universalidad
- ✓ Equidad
- ✓ Continuidad
- ✓ Intersectorialidad
- ✓ Participación
- ✓ Valoramos los derechos y deberes de los demás como a los nuestros.

8.- VALORES INSTITUCIONALES

Los valores fundamentales de la comunidad universitaria son: Respeto

- ✓ Confianza
- ✓ Democracia
- ✓ Honestidad
- ✓ Humildad
- ✓ Justicia
- ✓ Lealtad
- ✓ Libertad
- ✓ Perseverancia
- ✓ Respeto
- ✓ Responsabilidad
- ✓ Solidaridad.

8.1. VALORES DE LA CARRERA

- ✓ **Honestidad:** Cualidad que consiste en comportarse y expresarse con coherencia y sinceridad, de acuerdo con los valores de verdad y justicia.
- ✓ **Justicia:** Virtud del individuo para obrar con equidad y juzgar respetando la verdad y dando a cada uno lo que le corresponde.
- ✓ **Respeto:** Consideración de que alguien o algo tienen un valor por sí mismo, estableciendo relaciones de reciprocidad y reconocimiento mutuo, teniendo en cuenta las libertades y derechos de los demás, cumpliendo con las normas que rigen al país. Implica una relación cordial y tolerante.
- ✓ **Responsabilidad:** Cumplimiento de las obligaciones o el cuidado al tomar las decisiones o realizar algo.
- ✓ **Servicio:** Realizar el trabajo teniendo en cuenta los requerimientos y demandas de los usuarios con eficiencia y eficacia. Mantener una relación permanente con el usuario para conocer y entender sus expectativas, interés, necesidades buscando su satisfacción y mejora del servicio prestado.

- ✓ **Transparencia:** Conjunto de disposiciones y actos mediante los cuales los sujetos tienen el deber de poner a disposición de los demás la información pública que posee, dando a conocer, en su caso, el proceso y la toma de decisiones de acuerdo a su competencia, así como las acciones en el ejercicio de sus funciones.

8.2. PRINCIPIOS DE LA CARRERA

Son principios de la carrera Ingeniería en Riesgos de Desastres:

- ✓ **Actitud Proactiva:** Producto de la actividad humana personal, que la búsqueda autónoma de la resolución de problemas.
- ✓ **Aprendizaje continuo:** Habilidad para buscar y compartir información útil, comprometiéndose con el aprendizaje. Incluye la capacidad de aprovechar la experiencia de otros y la propia.
- ✓ **Calidad:** Conjunto de propiedades inherentes a un objeto que le confiere capacidad para satisfacer necesidades implícitas o explícitas de eficiencia y cumplimiento de objetivos propuestos en los cargos que desempeñan.
- ✓ **Orientación a los resultados:** Esfuerzo pro trabajar adecuadamente, tendiendo al logro de estándares de excelencia.
- ✓ **Trabajo en equipo:** Habilidad para trabajar con objetivos colectivos, respetando opiniones, facilitando la relación interpersonal con la finalidad de resolver conflictos intergrupales.
- ✓ **Unidad en la diversidad e interculturalidad:** Promover el respeto por la diversidad e interculturalidad mediante el diálogo, discusión y debate extenso entre los diferentes sectores que se interrelacionan con la vida académica y quehacer universitario.

9. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

1. Formar profesionales competentes capaces de analizar, sintetizar, proponer, aplicar y evaluar, alternativas de solución a los problemas de la sociedad.
2. Fortalecer la función de docencia, mediante la capacitación, titularidad; cumplimiento de deberes y derechos; facilitación de recursos, igualdad de oportunidades y evaluación, con el fin de mejorar la calidad académica.
3. Fortalecer la función de investigación mediante el impulso a la generación del conocimiento, ejecución de proyectos de investigación, alianzas estratégicas nacionales e internacionales, con la finalidad de contribuir a la solución de los problemas de la sociedad.
4. Fortalecer la función de vinculación mediante la articulación con la sociedad, socios estratégicos, actores externos nacionales e internacionales, a través de la aplicación del conocimiento para contribuir al desarrollo local y nacional.

5. Institucionalizar la mejora continua a través de un Sistema de aseguramiento de la calidad que permitan alcanzar estándares de efectividad.

6. Optimizar los procesos de gestión de bienestar universitario, talento humano, planificación, financiero, de infraestructura, tecnologías, administrativos, para lograr efectividad en el uso de los recursos disponibles.

10.- OBJETIVOS TÁCTICOS

- ✓ Formar profesionales competentes capaces de analizar, sintetizar, proponer, aplicar y evaluar, alternativas de solución a los problemas de la sociedad.
- ✓ Fortalecer la composición académica del claustro universitario, sustentado en la especialización de la planta docente.
- ✓ Mejorar los ambientes de aprendizaje y bienestar estudiantil.
- ✓ Fortalecer la generación de investigación y Producción científica de la Carrera
- ✓ Garantizar la ejecución de programas y proyectos articulados al Plan de Desarrollo.
- ✓ Aplicar un sistema de planificación y evaluación institucional.
- ✓ Mejorar la organización y dirección institucional interna.
- ✓ Fortalecimiento de la infraestructura física y tecnológica de la carrera.

11. INDICADORES

- ✓ Docentes capacitados
- ✓ Presupuesto ejecutado
- ✓ Actores socializados (docente, administrativo y estudiantes)
- ✓ Evaluación del entorno de aprendizaje
- ✓ Tutorías Académicas/informe de tutoría académica de la carrera por cada ciclo académico/ Informe de tutoría académica
- ✓ Seguimiento a Graduados
- ✓ Procesos de Titulación
- ✓ Un plan académico Practicas pre profesionales
- ✓ Un plan de PAE
- ✓ Un laboratorio implementado y funcionando
- ✓ Proyectos de Vinculación ejecutados

12. MATRIZ POA-2026 CARRERA INGENIERÍA EN RIESGOS DE DESASTRES

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y DEL SER HUMANO
CARRERA: INGENIERÍA EN RIESGOS DE DESASTRES



No	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	PROYECTOS	OBJETIVO DEL	META_PROYECTO	INDICADOR PROYECTO	FÓRMULA DEL	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	PRESUPUESTO	RECURSOS NECESARIOS	Descripción de la actividad	Item Presupuestario
2	Incrementar la excelencia en la docencia, mediante la capacitación, titularidad; cumplimiento de deberes y derechos; facilitación de recursos, igualdad de oportunidades y evaluación, con el fin de mejorar la calidad académica.	10. Elaboración de planes de capacitación	Desarrollar un plan de capacitación para la capacitación en actualización y perfeccionamiento docente	Al 2026 contar con un plan de capacitación	Un plan de capacitación	Número de planes de capacitación	Diagnóstico de necesidades de capacitación	Vicerrectorado Académico														Humanos, Tecnológicos	Plan de capacitación docente IRD	
2	Incrementar la excelencia en la docencia, mediante la capacitación, titularidad; cumplimiento de deberes y derechos; facilitación de recursos, igualdad de oportunidades y evaluación, con el fin de mejorar la calidad académica.	16. Equipamiento tecnológico para docentes	Proveer a los docentes de equipamiento tecnológico	Al 2026 el 50% de los docentes titulares con equipamiento tecnológico	Porcentaje de docentes titulares con equipamiento tecnológico	Número de docentes titulares con equipamiento tecnológico/número total de docentes*100	Fase preparatoria Informe de necesidades Solicitud de certificación POA/ Certificación presupuestaria Fase contractual/Elaboración del contrato Elaboración del contrato Ejecución / Cierre	Técnico de laboratorio de mecánica de suelos carrera de IRD- Coordinación de Técnico de laboratorio de mecánica de suelos carrera de IRD- Coordinación de Técnico de laboratorio de mecánica de suelos carrera de IRD- Coordinación de Técnico de laboratorio de mecánica de suelos carrera de IRD- Coordinación de													7.000,00	Humanos, Tecnológicos	Adquisición Dron DJI MAVIC 3 MULTISPECTRAL para trabajos de topografía e inspección con cámara de 20mp y cámara térmica	840104
2	Incrementar la excelencia en la docencia, mediante la capacitación, titularidad; cumplimiento de deberes y derechos; facilitación de recursos, igualdad de oportunidades y evaluación, con el fin de mejorar la calidad académica.	16. Equipamiento tecnológico para docentes	Proveer a los docentes de equipamiento tecnológico	Al 2026 el 50% de los docentes titulares con equipamiento tecnológico	Porcentaje de docentes titulares con equipamiento tecnológico	Número de docentes titulares con equipamiento tecnológico/número total de docentes*100	Fase preparatoria Informe de necesidades Solicitud de certificación POA/ Certificación contractual/Elaboración del contrato Elaboración del contrato Ejecución / Cierre	Técnico de laboratorio de mecánica de suelos carrera de IRD- Coordinación de Técnico de laboratorio de mecánica de suelos carrera de IRD- Coordinación de Técnico de laboratorio de mecánica de suelos carrera de IRD- Coordinación de Técnico de laboratorio de mecánica de suelos carrera de IRD- Coordinación de													22.700,00	Humanos, Tecnológicos	Sistema global de navegación GNSS MARCA TRIMBLE MODELO R780 ULTRA RESISTENTE IP68 PARA LEVANTAMIENTOS TOPOGRAFICOS Y REPLANTES PRECISOS	840104
2	Incrementar la excelencia en la docencia, mediante la capacitación, titularidad; cumplimiento de deberes y derechos; facilitación de recursos, igualdad de oportunidades y evaluación, con el fin de mejorar la calidad académica.	16. Equipamiento tecnológico para docentes	Proveer a los docentes de equipamiento tecnológico	Al 2026 el 50% de los docentes titulares con equipamiento tecnológico	Porcentaje de docentes titulares con equipamiento tecnológico	Número de docentes titulares con equipamiento tecnológico/número total de docentes*100	Fase preparatoria Informe de necesidades Solicitud de certificación POA/ Certificación contractual/Elaboración del contrato Elaboración del contrato Ejecución / Cierre	Técnico de laboratorio de mecánica de suelos carrera de IRD- Coordinación de Técnico de laboratorio de mecánica de suelos carrera de IRD- Coordinación de Técnico de laboratorio de mecánica de suelos carrera de IRD- Coordinación de Técnico de laboratorio de mecánica de suelos carrera de IRD- Coordinación de													4.000,00	Humanos, Tecnológicos y financieros	2 - Estaciones Davis Instruments Vantage Pro2 Plus con protección contra la radiación por ventilación forzada de 24 horas y consola WeatherLink - SKU 6263, 6263M	840104
2	Incrementar la excelencia en la docencia, mediante la capacitación, titularidad; cumplimiento de deberes y derechos; facilitación de recursos, igualdad de oportunidades y evaluación, con el fin de mejorar la calidad académica.	16. Equipamiento tecnológico para docentes	Proveer a los docentes de equipamiento tecnológico	Al 2026 el 50% de los docentes titulares con equipamiento tecnológico	Porcentaje de docentes titulares con equipamiento tecnológico	Número de docentes titulares con equipamiento tecnológico/número total de docentes*100	Fase preparatoria Informe de necesidades Solicitud de certificación POA/ Certificación contractual/Elaboración del contrato Elaboración del contrato Ejecución / Cierre	Técnico de laboratorio de mecánica de suelos carrera de IRD- Coordinación de Técnico de laboratorio de mecánica de suelos carrera de IRD- Coordinación de Técnico de laboratorio de mecánica de suelos carrera de IRD- Coordinación de Técnico de laboratorio de mecánica de suelos carrera de IRD- Coordinación de													3.000,00	Humanos, Tecnológicos	1- Pantalla Inteligente Touchscreen Core de 85" pulgadas con una resolución de 3840 x 2160	840104
2	Incrementar la excelencia en la docencia, mediante la capacitación, titularidad; cumplimiento de deberes y derechos; facilitación de recursos, igualdad de oportunidades y evaluación, con el fin de mejorar la calidad académica.	16. Equipamiento tecnológico para docentes	Proveer a los docentes de equipamiento tecnológico	Al 2026 el 50% de los docentes titulares con equipamiento tecnológico	Porcentaje de docentes titulares con equipamiento tecnológico	Número de docentes titulares con equipamiento tecnológico/número total de docentes*100	Fase preparatoria Informe de necesidades Solicitud de certificación POA/ Certificación contractual/Elaboración del contrato Elaboración del contrato Ejecución / Cierre	Técnico de laboratorio de mecánica de suelos carrera de IRD- Coordinación de Técnico de laboratorio de mecánica de suelos carrera de IRD- Coordinación de Técnico de laboratorio de mecánica de suelos carrera de IRD- Coordinación de Técnico de laboratorio de mecánica de suelos carrera de IRD- Coordinación de														Humanos, Tecnológicos	Computadora HP - Lenovo ThinkStation, Dell Precisión o similar con Procesador: Intel Xeon o Intel Core i9 de última generación (12-16 núcleos mínimo) GPU: NVIDIA RTX 40-	840107

[illegible]

3	Incrementar la investigación mediante el impulso a la generación del conocimiento, ejecución de proyectos de investigación, alianzas estratégicas nacionales e internacionales, con la finalidad de contribuir a la solución de los problemas de la sociedad.	22. Trabajos de titulación que se originan de proyectos de investigación	Promover la elaboración de trabajos de titulación que se originen de proyectos de investigación	Al 2026 contar con un plan para fortalecer las capacidades de talento humano en investigación implementado o	Porcentaje de trabajos de titulación que nacen de los proyectos de investigación	Número de trabajos de titulación que nacen de los proyectos de investigación/ Número total de proyectos*	Ejecución de Proyectos Titulación	Humanos, Tecnológicos	Ejecución de Proyectos Titulación IRD
4	Incrementar la vinculación mediante la articulación con la sociedad, socios estratégicos, actores externos nacionales e internacionales, a través de la aplicación del conocimiento para contribuir.	24. Convenios de prácticas y/o pasantías	Incrementar la suscripción de Convenios o nacionales o internacional es para las prácticas pre profesionales	Al 2026 100% de Carreras con convenios de prácticas	Porcentaje de carreras con convenios de prácticas	Número de carreras con convenios de prácticas/ número total de carreras de la Universidad*	Negociación	Humanos, Tecnológicos	Gestión con las instituciones de interés para renovación y suscripción de dos convenios nacionales
4	Incrementar la vinculación mediante la articulación con la sociedad, socios estratégicos, actores externos nacionales e internacionales, a través de la aplicación del conocimiento para contribuir.	24. Convenios de prácticas y/o pasantías	Incrementar la suscripción de Convenios o nacionales o internacional es para las prácticas pre profesionales	Al 2026 100% de Carreras con convenios de prácticas	Porcentaje de carreras con convenios de prácticas	Número de carreras con convenios de prácticas/ número total de carreras de la Universidad*	Suscripción	Humanos, Tecnológicos	Gestión con las Instituciones de interés para renovación y suscripción de un convenio internacional

[illegible]

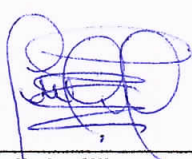
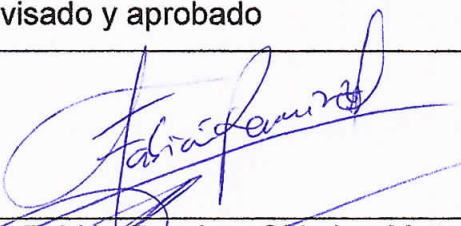
UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y DEL SER HUMANO
CARRERA: INGENIERÍA EN RIESGOS DE DESASTRES

13. MATRIZ POA-2026 Unificada

[illegible]

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y DEL SER HUMANO
CARRERA: INGENIERÍA EN RIESGOS DE DESASTRES

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

Elaborado por:	Revisado y aprobado
	
Ing. María Vallejo Ilijama. Mgtr Coordinadora de IRD-APDGR	Ing. Fabián Ramírez Chimbo. Mgtr Decano FFCCSS y del Ser Humano

